



Secretaría de Ciencia y Tecnología



Programa Participar UNLaM edición 2025

Bases y condiciones

1) Consideraciones generales

1.1) Con el fin de fomentar la difusión y transferencia del conocimiento producido como resultados de proyectos de investigación ejecutados en la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad lanza el Programa Participar UNLaM 2025.

1.2) El objetivo de este Programa es otorgar becas para financiar parcialmente la participación de docentes Investigadores y becarios de la Universidad Nacional de La Matanza a reuniones Científicas y Tecnológicas de relevancia nacional e internacional, llevadas a cabo entre agosto del 2025 y abril del 2026, con el objetivo de dar visibilidad a la producción de conocimiento generada en nuestra Institución.

1.3) Las postulaciones se recibirán hasta la fecha de cierre de la convocatoria que fije la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en tanto con anterioridad no se agoten los fondos dispuestos a los efectos del Programa. El trámite se iniciará en la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica donde está acreditado el proyecto de investigación del solicitante o en su defecto en la Unidad Académica donde se encuentre nombrado para el ejercicio docente.

1.4) La Beca que se ofrece a través de este programa es a título de promoción, sin implicar relación de dependencia especial, actual o futura, con la Universidad.

1.5) Los fondos que a través de este programa administra la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM, provienen de subsidios de la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU), reservándose la misma el derecho de asignar el orden prioritario de asignación de las Becas.

Secretaría de Ciencia y Tecnología

1.6) El otorgamiento de las becas a los solicitantes se realizará con posterioridad a dictarse el acto administrativo de aprobación de la Beca y mediante transferencia bancaria.

1.7) El Rectorado de la UNLaM, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, se erige como autoridad de aplicación de esta convocatoria, quedando bajo su responsabilidad la interpretación de cualquier cuestión no considerada en las presentes bases y condiciones.

2) Características generales de la Beca

2.1) Las becas están destinadas a financiar la participación en congresos, reuniones científicas y otros eventos que revistan carácter público y que sean propios de especialidades académicas de interés científico y tecnológico.

2.2) El monto a asignar por la Beca estará compuesto en relación con los siguientes módulos y la localización donde esté radicado el evento científico:

Módulo	Eventos realizados en Argentina	Países de Iberoamérica	Resto del Mundo (incluye Canadá y EEUU)
1.Ponencia	\$100.000	\$100.000	\$100.000
2.Inscripción	\$100.000	\$150.000	\$200.000
3.Viaje	\$100.000	\$150.000	\$300.000

2.3) Para la recepción de los módulos que conforman la beca, es requisito que el docente acredite:

Módulo 1 Ponencia: Debe presentar la documentación que acredita su participación en el evento a través de la aceptación del resumen a exponer en el mismo. Solo se admitirán excluyentemente ponencias con filiación UNLaM, sin posibilidad de que el beneficiario filie otra Universidad. Las únicas excepciones admitidas de filiación compuesta serán aquellas



Secretaría de Ciencia y Tecnología

donde la filiación UNLaM sea complementada por otras instituciones u organismos nacionales y/o provinciales de Ciencia y Tecnología (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc)¹.

Módulo 2 Inscripción: Debe presentar la inscripción a su nombre del Evento por el cual solicita la Beca.

Módulo 3 Viaje: Debe presentar el ticket de su pasaje, ya sea en micro o avión, al destino donde se realizará el evento. No se aceptarán ticket de combustible para acreditar este Módulo.

2.4) Es condición indispensable para participar del Programa presentar la aprobación del resumen a exponer en el evento. La presentación de la documentación de la inscripción y del viaje serán complementarias y acumulativas en tanto se cumpla la primera condición.

3) Requisitos para la solicitud de la Beca

3.1) Los beneficiarios del presente programa son los docentes, docentes investigadores y becario de la Universidad Nacional de La Matanza. En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo con los términos de la convocatoria.

3.2) La solicitud deberá ser suscrita por el solicitante de la Beca y avalada por el Decano de la Unidad Académica donde está acreditado su proyecto de investigación o bien ejercite la docencia. Se tramitará el aval del decanato mediante nota a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM incluyendo la documentación respaldatoria.

3.3) Se otorgará una Beca por solicitante, a excepción, de los *Investigadores de carrera y becarios* (CONICET y CIC) que podrán a partir del 01 de noviembre del 2025 solicitar una segunda Beca.

¹ En caso de ponencias de producción colectiva con investigadores de otras instituciones, solo se admitirán aquellas donde UNLaM sea la primera filiación entre las instituciones universitarias nacionales.



4) Documentación requerida para la solicitud de la Beca

4.1) La siguiente documentación deberá ser presentada por el postulante en la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica donde está acreditado su proyecto de investigación o en su defecto en la Unidad Académica donde se encuentre nombrado para el ejercicio docente Formulario de solicitud completo²

- a. Requisito indispensable: Constancia de aceptación del resumen presentado en la reunión científica con la correcta filiación de la UNLaM.
- b. Inscripción a su nombre del Evento a participar (de corresponder)
- c. Ticket de su pasaje (micro o avión) al destino donde se realizará el evento (de corresponder)

En todos los casos se deberá contar con CV en formato SIGEVA-UNLaM, actualizado al momento de la convocatoria.

4.2) La presentación de la solicitud implica para el postulante la plena aceptación de las obligaciones y condiciones que emanan de las presentes bases y condiciones. Toda la documentación remitida será considerada como una declaración jurada del postulante. Evitar el envío de documentación fotografiada, de corresponder, procurar escanear correctamente los archivos y en condiciones legibles.

4.4) Una vez recibida la documentación, cada Unidad Académica se ocupará de verificar la autenticidad y pertinencia de los datos declarados y de la documentación respaldatoria presentada. Toda postulación que no cumpla con los requisitos exigidos por las presentes bases y condiciones será declarada inadmisibles.

² El formulario, con código FS-01, podrá ser descargado desde el sitio web <http://cyt.unlam.edu.ar/>, o bien podrá solicitarse a cyt@unlam.edu.ar



Secretaría de Ciencia y Tecnología

5) De la adjudicación de la Beca

5.1) La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM, sobre la base de las postulaciones recepcionadas irá tramitando el beneficio a los postulantes, hasta tanto se agoten los fondos dispuestos o bien cierre el Programa en las fechas previstas en 1.2).

5.2) Se realizará el correspondiente acto administrativo para el otorgamiento y posterior transferencia de la Beca.

6) De la rendición de la Beca

La contrapartida de la Beca será la documentación que acredite la participación al evento, a través del resumen aceptado, al igual que la inscripción y ticket del viaje, de corresponder. Esta documentación se verificará solo con fines de demostrar la presencia en el evento, no con el fin de demostrar haber gastado los fondos otorgados